



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete.

Visto y admitido la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día treinta y uno de junio de dos mil diecisiete, identificado con el número MH-2017-0184, presentado por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita:

- Fotocopia certificada de la carta suscrita por el Viceministro de Hacienda Roberto de Jesús Solórzano, de fecha 23/03/2017 asunto referente a opinión relacionada a la creación de una plaza nueva por Ley de Salarios dirigida a la Lic. Ileana Argentina Rogel Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) de la cual adjunto copia
- También se requiere el registro de recibido por parte de dicha institución CONAMYPE.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Se remitió la solicitud de información de referencia MH-2017-0184 por medio electrónico el uno de junio del presente año a la Dirección General de Presupuesto y mediante memorándum de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, al Despacho del Señor Viceministro de Hacienda.

En virtud de lo anterior se recibió por parte del Despacho del Señor Viceministro de Hacienda el registro concerniente al control de Despacho de correspondencia del Viceministro de Hacienda, en el cual a folio número 68 se encuentra registrado la entrega de la nota número 303 de fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete dirigida a la Directora Ejecutiva de CONAMYPE, siendo posible brindar a la solicitante una copia certificada de dicho registro.

Sin embargo es oportuno aclarar a la ciudadana que en lo correspondiente a la copia certificada de la carta que requiere la solicitante, esta oficina se ve imposibilitada en brindarle a la ciudadana copia

certificada de la misma, en vista que la nota original fue remitida a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, siendo dicho ente el idóneo para conceder acceso a la información tal y como la requiere la solicitante, por lo que se le orienta a realizar su petición ante el respectivo Oficial de Información de CONAMYPE.

Los datos de contacto del Oficial de Información son:

**Erika Mariela Miranda Ramírez.**

Dirección: 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente Edificios Gazzolo, Segundo Planta, San Salvador

Correo electrónico: emiranda@conamype.gob.sv

Teléfonos: 2592-9077

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se considera pertinente entregar del registro de entrega de la nota número 303 de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete a CONAMYPE, ya que es la información de que dispone este Ministerio.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, 68 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina

**RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** copia certificada del registro incluido en el control de Despacho de Correspondencia del Viceministro de Hacienda, según folio número 68, donde se encuentra el registro de entrega de la nota número 303 de fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete dirigida a la Directora Ejecutiva de CONAMYPE, según lo provisto por el Despacho del Señor Viceministro de Hacienda; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante: Que esta oficina se ve imposibilitada en brindar a la ciudadana copia certificada de la nota requerida, en vista que su original fue remitida a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, siendo dicho ente el idóneo para conceder acceso a la información tal y como la requiere la solicitante, por lo que se le orienta a realizar su petición ante el respectivo Oficial de Información de CONAMYPE; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.